

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TREN DE LAVADO PARA LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ .(Expediente: CONTR 2025/404880)

**1. OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de un tren de lavado para la escuela de hostelería de Cádiz.

Constituye el objeto del contrato la adquisición de un tren de lavado necesario para el desarrollo de los cursos formativos que se imparten en la Escuela de Hostelería de Cádiz, sita en la Alameda Hermanas Carvia Bernal nº2, de Cádiz.

Se incluyen en el contrato:

**A) SERVICIO DE VENTA DE TREN DE LAVADO DE ARRASTRE JEMI**

**B) SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA Y MONTAJE:** incluyendo la toma de agua, desagüe del mismo, ampliación eléctrica si fuese necesario y grifería.

**C) SERVICIO DE DESMONTAJE Y RETIRADA del tren de lavado:** incluyendo traslado de nuestras instalaciones.

Las características técnicas del material a suministrar están recogidas en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Expediente:** CONTR 2024/404880

**Título:** Contrato de suministros para la adquisición de un tren de lavado para la Escuela de Hostelería de Cádiz.

Códigos CPV: **139314000-6 Equipo para cocina industrial**

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** El órgano de contratación competente es la Dirección Provincial del SAE en Cádiz.

1 Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>



|                      |                                |   |               |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| DANIEL SANCHEZ ROMAN |                                | 30/07/2025 11:27:28   | PÁGINA: 1 / 7 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw940RH5zw53sGOqyA70Bgb898l | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

## 2.JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

**El objeto del contrato, tal y como establece el artículo 99 de la Ley 9/2017** de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) “deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer.” Asimismo habrá que atenerse a lo estipulado en el **artículo 28.1 de la LCSP** sobre la necesidad e idoneidad del contrato en cuanto a que “ la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas... deberán ser determinados con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento”.

En base a dichos artículos, desde esta Dirección Provincial se informa la necesidad de proceder a la contratación del suministro de un tren de lavado necesario para el desarrollo de las acciones formativas que se imparten en la Escuela de hostelería de Cádiz.

Las necesidades de adquisición de este nuevo equipo se fundamentan en que las condiciones del tren de lavado actualmente instalado no garantizan un funcionamiento óptimo del mismo dada la fecha de adquisición del equipo , eficiencia energética, consumo de agua y las reiteradas reparaciones sufridas a lo largo del tiempo.

Dentro del servicio de formación que ofrece la Escuela de Hostelería es fundamental su adquisición debido a que la máquina es indispensable para el funcionamiento del centro, pues todos los utensilios de cocina utilizados durante la formación son lavados y desinfectados en él.

Con el fin de dotar al servicio de cocina del equipamiento necesario para la prestación de las actividades formativas en condiciones óptimas se hace necesaria la contratación de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un TREN DE LAVADO de acuerdo con el alcance, condiciones y necesidades definidas en el PPT.

**Ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 116.4 y al artículo 99.3 de la LCSP "** siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes...

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos". En concreto, en el caso de la licitación que nos ocupa se justifica la no división en lotes debido que el material objeto del contrato es un único equipo y la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

|                      |                                |   |               |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| DANIEL SANCHEZ ROMAN |                                | 30/07/2025 11:27:28   | PÁGINA: 2 / 7 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw940RH5zw53sGOqyA70Bgb898l | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS:

El plazo de ejecución del suministro es de 60 días desde la formalización del contrato o conformidad de la ejecución, o bien la mejora del plazo indicado en la oferta presentado por el licitador.

Plazo total en días: 60 días

Posibilidad de prórroga: no

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

**Presupuesto base de licitación:**

Importe total (IVA excluido): 31.415,50€

Importe del IVA: 6.597,26€

Importe total (IVA incluido): 38.012,76€

Importe desglosado:

**Sistema de determinación del precio<sup>2</sup>: A tanto alzado, según la media de los presupuestos recibidos de diferentes proveedores y los precios de diferentes proveedores buscados vía web.**

#### **DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

|                                       |                    |
|---------------------------------------|--------------------|
| <b>Costes directos (89%)</b>          | <b>27.959,80 €</b> |
| <b>Costes indirectos ( 11%)</b>       | <b>3.455,71 €</b>  |
| Gastos Generales (8%)                 | 2.513,24 €         |
| Beneficio Industrial (3%)             | 942,47 €           |
| TOTAL COSTES DIRECTOS/INDIRECTOS      | 31.415,50 €        |
| IVA (21%)                             | 6.597,26 €         |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b> | <b>38.012,76 €</b> |

2 Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

**Valor estimado del contrato: €**

Método de cálculo: TREINTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (31.415,50) . Precio medio de mercado incluyendo los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, incluyendo el beneficio industrial atendiendo a los artículos 101.5 y 101.2 de la LCSP.

**5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES**

El plazo de entrega será de 60 días a partir de la formalización del contrato o conformidad de la ejecución, o bien la mejora del plazo indicado en la oferta presentado por el licitador.

| Año  | Importe   | Partida Presupuestaria      |
|------|-----------|-----------------------------|
| 2025 | 38.012,76 | 1439040000G/32L/66300/11 01 |

Las **unidades tramitadoras responsables** de la licitación son las siguientes:

- La unidad técnica encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figura en los Pliegos es la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz. Según establece el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento, el órgano de contratación deberá designar a una persona responsable del contrato encargado de la supervisión de dicha ejecución y adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación. Dicha persona será designada con posterioridad a la firma del contrato de suministro.
- El órgano encargado de la contratación administrativa es la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.

Por este motivo es necesario adquirir el tren de la lavado que se describe y detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**Desde el punto de vista económico entendemos que se trata de un contrato administrativo de suministro, tal como se define en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos de Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 145 a 148 y 159 de la citada Ley, se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, por ser de interés para esta Dirección Provincial dar las máximas posibilidades a la concurrencia de licitadores, y con valoración de más de un criterio por considerarse que además del precio, la prestación es susceptible de ser mejorada con propuestas presentadas por los**

|                      |                                |   |               |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| DANIEL SANCHEZ ROMAN |                                | 30/07/2025 11:27:28   | PÁGINA: 4 / 7 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw940RH5zw53sGOqyA70Bgb898l | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

licitadores y ser recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta más ventajosa considerada en su conjunto.

Se aplica asimismo lo establecido en el **artículo 100.2** de la LCSP el cual significa que “en el momento de elaborar el presupuesto base de licitación los órganos de contratación cuidarán de que dicho presupuesto sea adecuado a los precios de mercado. A tal efecto, el presupuesto de licitación se desglosará indicando en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Tramitación del expediente: ordinario.

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No

Posibilidad de variantes: No

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### A. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (90 puntos)

#### 1. Proposición económica (Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

#### 2. Mejora del plazo de garantía sobre los 3 años incluidos en el contrato: máximo 5 puntos

Garantía de 4 años desde el suministro: 1 punto

Garantía de 5 años desde el suministro: 2 puntos

Garantía de 6 años desde el suministro: 5 puntos

|                      |                                |   |               |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| DANIEL SANCHEZ ROMAN |                                | 30/07/2025 11:27:28   | PÁGINA: 5 / 7 |
| VERIFICACIÓN         | NjyGw940RH5zw53sGOqyA70Bgb898l | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

**3.Reducción del plazo de entrega sobre los 2 meses incluidos en el contrato: máximo 5 puntos (máximo establecido en el PPT : 60 días hábiles)**

Reducción 5 días hábiles: 2 puntos

Reducción 10 días hábiles: 5 puntos

El compromiso económico que asume esta Administración Pública mediante el referido contrato queda condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, y a su adecuada contabilización.

Las **unidades tramitadoras responsables** de la licitación son las siguientes:

- La unidad técnica encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figura en los Pliegos es la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz. Según establece el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento, el órgano de contratación deberá designar a una persona responsable del contrato encargado de la supervisión de dicha ejecución y adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación. Dicha persona será designada con posterioridad a la firma del contrato de suministro.
- El órgano encargado de la contratación administrativa es la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
- A efectos de la presentación de la factura por parte del contratista, y según la Disposición adicional trigésimo segunda, el Registro administrativo para la presentación de las facturas en caso de no estar obligado a la presentación de la factura electrónica será el Registro del Servicio Andaluz de Empleo en la Dirección Provincial de Cádiz, a quien corresponde la tramitación de la misma.

De conformidad con la Resolución de 27 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Patrimonio, (BOJA de 15 de diciembre de 2015), sobre bienes declarados de Necesaria Uniformidad cuyo catálogo de bienes homologados ha expirado su vigencia, ha quedado derogada la Resolución de 24 de septiembre de 2004, de Declaración de Necesaria Uniformidad de Mobiliario de Oficina, así como la Instrucción de 20 de junio de 2013, de la Comisión Central de Homologación, relativa a la adquisición de ciertos bienes Declarados de Necesaria Uniformidad. En consecuencia, los expedientes relativos a la adquisición de dichos bienes, iniciados con posterioridad a dicha Resolución, y hasta tanto se aprueben los nuevos Catálogos de Bienes Homologados, no requerirán de autorización de la Comisión Central de Homologación.

La empresa contratista deberá establecer un control de calidad sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las normas técnicas sobre mobiliario vigente.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ**

|                      |                                |   |               |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| DANIEL SANCHEZ ROMAN |                                | 30/07/2025 11:27:28   | PÁGINA: 6 / 7 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw940RH5zw53sGOqyA70Bgb898l | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

**Fdo.: Daniel Sánchez Román**

|                      |                                |   |               |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| DANIEL SANCHEZ ROMAN |                                | 30/07/2025 11:27:28   | PÁGINA: 7 / 7 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw940RH5zw53sGOqyA70Bgb898l | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |